

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el Folleto del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquellas. El Folleto incluye información sobre los tipos de Programas, destinos, duración y calendario, características del alojamiento y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los diferentes Programas. Junto con el folleto se acompañan los precios. La información contenida en el Folleto es vinculante para Newlan Languages SL, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el Folleto.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente y por escrito, entre las partes contratantes.

Datos generales: Newlan Languages, SL, en Adelante **Newlan**, con domicilio en C/Capua 29,3°C 33202 Gijón (Asturias), con CIF: B-52551082.

Regulación jurídica aplicable al contrato y aceptación de las Condiciones Generales: las presentes Condiciones Generales están sujetas a las normas aplicables del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de programas de Newlan, cuyo objeto sean los Programas contenidos en el Folleto publicitario y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada programa.

Inscripción y forma de pago. Para inscribirse en el programa elegido, se debe solicitar a Newlan el formulario de preinscripción general, cumplimentarlo y remitirlo a nuestras oficinas junto con la reserva de plaza. La solicitud de inscripción debe presentarse en los plazos establecidos por Newlan y no se aceptarán solicitudes una vez transcurrida la fecha límite. La reserva se confirmará una vez que se haya efectuado el pago de 260€ por alumno/a participante en el programa Class Trip, a no ser que se acuerde por escrito otra cantidad. Tales cantidades están incluidas en el precio del Programa Class Trip que reseña en la hoja de precios. El abono de estas cantidades se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación, y deberá realizarse mediante transferencia bancaria a favor de Newlan International. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del Programa/Curso. La reserva puede efectuarse en metálico o por transferencia bancaria en la cuenta bancaria ES35 0049 6735 17 2116269871 (Banco Santander), y cuyo titular es NEWLAN LANGUAGES S.L. El pago final del programa se efectuará un mes antes de la realización del mismo.

Al mismo tiempo que se efectúa la reserva, el centro de enseñanza deberá facilitar a Newlan-International una relación de los alumnos y profesores participantes, incluyendo nombre, apellidos, fecha de nacimiento y nacionalidad con la finalidad de bloquear los billetes aéreos del grupo.

En los programas de Class Trip, el precio no incluye tasas de visado, vacunas, vuelos y cualquier gestión previa que exija el país de destino y, en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado «El precio del Programa incluye» o no conste específicamente detallado en el Folleto, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo. Las inscripciones son personales e intransferibles. Los descuentos o promociones nunca serán acumulables entre sí ni con otros descuentos y promociones.

De no procederse al pago del precio total del Programa en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del Programa siéndole de aplicación las condiciones previstas 8.1.1.

Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto, se formalizarán siempre a través de Newlan, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

Si el consumidor solicita la elaboración de un Programa a medida, Newlan podrá exigir el abono de una cantidad para la confección de su Programa. Si el consumidor acepta la oferta de Programa elaborado por Newlan y, ésta puede confirmarle los servicios que comprende, la suma entregada se integrará en el precio del Programa.

Modificación de reserva: Cualquier cambio y/o modificación solicitada por el consumidor una vez iniciado el trámite de la reserva (conforme o no) incurrirá en unos gastos de gestión de 30€ según destino, que se indicará debidamente en la oferta.

Revisión de precios: el precio del Programa ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del folleto o de las condiciones posteriores que, en su caso, se hayan hecho públicas de forma impresa. Cualquier variación del precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final del Programa, tanto al alza como a la baja, en los importes estrictos de las variaciones del precio aludidas. Estas modificaciones serán notificadas al consumidor por escrito o por cualquier medio que permita tener constancia de la comunicación efectuada, pudiendo éste, cuando la modificación efectuada sea significativa, desistir del Programa, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato.

Newlan sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los veinte (20) días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 8% del precio total del Programa. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del Programa a las variaciones. (a) De los tipos de cambio de divisa aplicados Programa/Curso, (b) Del precio de los transportes comprendidos en el Programa/Curso, incluido el coste del carburante, (c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.

Si la revisión del precio supone un aumento superior al 8% del precio total del Programa, Newlan lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.

El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los seis (6) días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización.

El precio revisado se determinará tomando como referencia el contravalor de la moneda del país de destino y los precios, tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del folleto.

Transporte y alojamiento: la descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes cursos está detallado en las páginas del Folleto correspondientes a cada destino y curso.

En este sentido, el participante debe en cuenta que en caso de que el alojamiento sea en familia esta puede ser de acogida puede ser monoparental, homoparental, con hijos, sin hijos o estar constituida por una sola persona.

Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto: en los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de dos horas y media sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del Programa facilitada al suscribir el contrato.

Equipaje: en cuanto al transporte aéreo de equipaje, son de aplicación las condiciones de las Compañías Transportadoras, siendo el billete de pasaje el documento vinculante entre las citadas Compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes. De no ser presentado en su momento las Compañías de Transporte no se harán responsables. Newlan se compromete a prestar la oportuna asistencia a los consumidores que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

Resolución antes del inicio del Programa, no presentación y abandono del programa.

Cancelación del programa por parte del Cliente

En cualquier momento anterior al inicio del Programa el consumidor podrá resolver el contrato y deberá notificarlo por escrito a Newlan a través del centro escolar y/o mediante correo electrónico a info@newlan-international.com. El consumidor tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiese pagado, no obstante, deberá indemnizar a Newlan por los conceptos que a continuación se indican:

- Gastos de gestión: 50€*
- Y una penalización consistente en las cantidades que a continuación se detallan:
 - Entre un 10% y un 15% del importe total del Programa, si la cancelación se produce antes de 30 días de antelación a la fecha de inicio del Programa.
 - El 25% del importe total del Programa, si la cancelación se produce con más de 15 y menos de 30 días de antelación a la fecha de inicio del Programa.
 - Un 50% del importe total del Programa, si la cancelación se produce con más de 10 días, y menos de 15 días de antelación a la fecha de inicio del Programa.
 - Un 75% del importe total del Programa, si la cancelación se produce entre los días 3^o y 10^o anteriores a la fecha de inicio del Programa.
 - Un 85% del importe total del Programa, si la cancelación se produce en las 48 horas anteriores a la fecha de Inicio del Programa.
 - El 100% en caso de no presentación por parte del consumidor en la salida.

Todos los importes y/o conceptos indicados anteriormente son acumulables.

El consumidor no tendrá derecho a reembolso alguno cuando, una vez haya iniciado el Programa, lo abandone por voluntad propia, de sus progenitores, tutores y/o representantes legales, o sea expulsado del programa.

En caso de no presentación en la salida, el consumidor no tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

Sin perjuicio del momento en que se produzca la cancelación, el consumidor deberá asumir, siempre y en todo caso, el importe del billete de avión cuando este haya sido emitido y no sea posible el reembolso de este, con independencia de que el consumidor ejercite cuantas acciones le incumbiesen frente a la compañía emisora.

Newlan ofrece un seguro de cancelación opcional no reembolsable cuyo precio y características varía según el importe total del programa que deberá ser contratado en el momento de la firma de contrato. Este mismo se registrará en todo caso por el condicionado general que establezca la compañía con la que se suscribe dicha póliza.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando concurran circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del Programa/Curso o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el consumidor tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el consumidor tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

Cancelación por parte del organizador: Newlan podrá cancelar el contrato y reembolsar al consumidor la totalidad de los pagos que este haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si:

- El número de personas inscritas para la viabilidad del Programa es inferior al número mínimo establecido con el centro escolar y Newlan, notifica al consumidor la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que será de:
 - veinte (20) días naturales antes del inicio del Programa/Curso en el caso de los Programa/Curso de más de seis (6) días de duración;
 - siete días (7) naturales antes del inicio del Programa/Curso en el caso de los Programa/Cursos de entre dos (2) y seis (6) días de duración;
 - cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del Programa/Curso en el caso de Programa/Cursos de menos de dos (2) días de duración.
- Si Newlan se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al consumidor sin demora indebida antes del inicio del Programa.

Cesión: el consumidor del Programa podrá ceder su reserva a una tercera persona excepto para los países que exijan visado, solicitándolo por escrito con siete (7) días de antelación a la fecha de inicio del Programa salvo que las partes pacten un plazo menor en el contrato, excepto en aquellos Programa que exijan visado.

El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente.

El cesionario y el cedente responderán solidariamente ante Newlan del pago del precio del Programa y de los gastos adicionales justificados de la cesión, como cambio de billete y seguro de cancelación.

Derecho de desistimiento: el consumidor, con arreglo al artículo 97.1.I y 103.1 del RDL 1/2007, carece del derecho de desistimiento del contrato de viaje combinado, salvo que el contrato del Programa/Curso se hubiera celebrado fuera del establecimiento mercantil, supuesto en el cual dispondrá de un plazo de catorce (14) días para ejercer su derecho desistimiento, sin necesidad de justificación.

Alteraciones e incidencias del programa: Newlan se compromete a facilitar a los consumidores la totalidad de los servicios contratados contenidos en el Programa, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si antes de la salida, Newlan se ve obligada a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a Newlan, en su caso, dentro de los seis (6) días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado (a). En el caso de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

b) En el caso que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado a) o de que Newlan cancele el Programa antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo distinto a los alegados en los puntos 8.2 a) y b) y que no sean imputables al consumidor, éste tendrá derecho al reembolso de todas las cantidades pagadas, o bien a la realización de otro Programa de calidad equivalente o superior. En el supuesto de que el Programa ofrecido fuera de calidad inferior, Newlan deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia del precio, con arreglo al contrato.

c) En los anteriores supuestos, Newlan será responsable del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso correspondiera por incumplimiento del contrato. Estas indemnizaciones serán las establecidas a continuación:

- Entre un 10% y un 15% del importe total del Programa, si la cancelación se produce antes de 30 días de antelación a la fecha de inicio del Programa.
- El 25% del importe total del Programa, si la cancelación se produce con más de 15 y menos de 30 días de antelación a la fecha de inicio del Programa.
- Un 50% del importe total del Programa, si la cancelación se produce con más de 10 días, y menos de 15 días de antelación a la fecha de inicio del Programa.
- Un 75% del importe total del Programa, si la cancelación se produce entre los días 3^o y 10^o anteriores a la fecha de inicio del Programa.
- Un 85% del importe total del Programa, si la cancelación se produce en las 48 horas anteriores a la fecha de inicio del Programa.
- El 100% en caso de cancelación el día de la salida.

d) En el caso de que, después de la salida del Programa, Newlan no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del Programa, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a éste último el importe de las diferencias entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el Programa con las soluciones dadas por Newlan, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

e) Si las soluciones adoptadas por Newlan fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

f) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato del Programa será responsabilidad de Newlan, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el Programa se cancele.

g) Si los traslados/asistencias del alojamiento - aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en el Programa, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables a Newlan, éste reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el consumidor en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

Responsabilidad.

Responsabilidad General: Newlan responderá frente al consumidor, en función de las obligaciones que le corresponda por su ámbito respectivo de gestión Programa, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que estas las deba ejecutar Newlan u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de Newlan a actuar contra dichos prestadores de servicios.

Newlan responderá, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la falta de conformidad. La indemnización se abonará sin demora indebida.

El consumidor no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si Newlan demuestra que la falta de conformidad es:

- a) imputable al consumidor,
- b) imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable, o
- c) debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse algunas de las circunstancias previstas en los números 2 y 3, Newlan estará obligado a prestar la asistencia necesaria al consumidor que encuentre dificultades.

Limites del resarcimiento por daños.

Todo derecho a indemnización o reducción del precio en virtud de lo establecido en esta ley no afectará a los derechos de los viajeros contemplados en:

a) El Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) nº 295/91.

b) El Reglamento (CE) nº 1371/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.

c) El Reglamento (CE) nº 392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente.

d) El Reglamento (UE) nº 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2006/2004.

e) El Reglamento (UE) nº 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2006/2004.

f) Los convenios internacionales.

Los viajeros tendrán derecho a presentar reclamaciones con arreglo a esta ley, a dichos reglamentos y a los convenios internacionales. La indemnización o reducción del precio concedida en virtud de esta ley y la concedida en virtud de dichos reglamentos y convenios internacionales se deducirán la una de la otra para evitar el exceso de indemnización.

Responsabilidad por errores en la reserva: Newlan será responsable de los errores debidos a defectos técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles, así como de los errores cometidos durante el proceso de reserva, cuando Newlan haya aceptado gestionar la reserva del Programa. Newlan no será responsable de los errores de reserva atribuibles al consumidor o causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

Deber de asistencia de la agencia: Newlan, estará obligada a proporcionar asistencia adecuada y sin demora indebida al consumidor en dificultades, especialmente en circunstancias inevitables y extraordinarias, mediante:

a) el suministro de información adecuada sobre los servicios sanitarios, las autoridades locales y la asistencia consular

b) la asistencia al consumidor para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas de viaje alternativas.

Newlan podrá facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del consumidor. Dicho recargo no superará en ningún caso los costes reales en los que haya incurrido Newlan.

En casos que no se pueda garantizar el retorno del consumidor según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, Newlan asumirá el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un periodo no superior a tres noches por persona. Dicha limitación no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica.

Responsabilidad de las aerolíneas: El pasajero portador de su correspondiente billete aéreo podrá exigir directamente a la aerolínea que le transporta, el cumplimiento de sus obligaciones en el supuesto de «overbooking», graves retrasos, pérdida de equipaje, etc., de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación. Sobre cualquier reclamación oficial a las compañías aéreas actualmente estas exigen que sea el propio pasajero el que la formule.

Exclusiones: Las reglas de responsabilidad contractual del Programa no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global Programa y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, Newlan deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del Programa. Si Newlan interviene en la contratación de esas prestaciones responderá de acuerdo con las reglas específicas del contrato que realice.

Obligación del consumidor de comunicar los defectos en la ejecución del contrato: El Consumidor deberá informar a Newlan sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato.

Pasaportes, visados y documentación: todos los participantes deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual y DNI, visados), de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolle el Programa contratado. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el Programa así lo requiera, deberá ser realizada por el consumidor.

En aplicación de lo dispuesto en la «Instrucción número 10/2019 de la Secretaría de Estado por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera de territorio nacional para menores», los menores de 18 que viajen fuera del territorio nacional y no vayan acompañados por sus representantes legales (progenitores y/o tutores) precisarán además del DNI o Pasaporte, declaración firmada de permiso de viaje para menores o personas con capacidad modificada judicialmente. Dicha declaración deberá ser tramitada por los representantes legales (progenitores y/ o tutores) del menor ante uno de los siguientes organismos oficiales: Policía Nacional, Guardia Civil, Ayuntamiento, juez o notario. En caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del consumidor, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación referida, o por no ser portador de la misma, el consumidor asumirá cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de cancelación voluntaria de los servicios.

Es responsabilidad del alumno/a, o en su caso de los profesores acompañantes, velar por la documentación del viaje; asumiendo el/la alumno/a cualquier coste generado en caso de extravío de la misma.

■ **Seguros:** todos los participantes y los profesores acompañantes viajan con una póliza privada que incluye entre otros: Asistencia Médica, Responsabilidad Civil, Pérdida de Equipaje. En ningún caso están cubiertos los robos o hurtos de los objetos personales de los alumnos durante la estancia en el programa. Los profesores acompañantes tendrán una copia de la póliza del seguro que ampara al grupo. Newlan actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y los consumidores que contratan alguno de nuestros Programas.

■ **Organización técnica de los viajes:** en el supuesto de que el consumidor solicite a Newlan el viaje, la organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes Programas, será realizada por una agencia de viajes con CICMA autorizado. Newlan actúa únicamente como intermediario entre el consumidor y la Agencia de Viajes.

■ **Autorización paterna (para programas con menores de edad):** autorizo a mi hijo/a desplazarse al extranjero, con el fin de asistir al Programa organizado por Newlan. Acepto que Newlan puede dar por terminada la estancia de mi hijo/a en el Programa en cualquier momento si considera que existe una condición que puede ir en detrimento de la salud o la seguridad del alumno o de otros estudiantes. Newlan no se hará responsable ni financieramente ni de ninguna otra índole de una expulsión o regreso anticipado del participante por razones de indisciplina, enfermedad o condición psíquica o emocional de la que no haya sido informada previamente. Los gastos de viaje, tanto solo como acompañado, deben ser costeados por parte de los progenitores, tutores y/o representantes legales del participante. Envío a mi hijo/a porque considero que es suficientemente maduro/a para hacer frente a las situaciones diarias y a cualquier situación inusual que pudiera surgir. Asumo y declaro expresamente que cualquier decisión relativa al Programa debe ser comunicada de forma fehaciente a Newlan, incluso la decisión de abandono del mismo. Confirmando que la información recogida en la solicitud es veraz y, además, garantizo que no hay nada en el historial médico de mi hijo/a que le impida participar en el Programa. Entendemos que el participante está sujeto a la autoridad directiva y al profesorado del colegio donde pudiera ser asignado y que deberá seguir las normas que Newlan o la organización en destino establezca. Newlan se reserva el derecho de dar por terminada la participación en el programa de todo individuo cuya conducta así lo exija, por considerarse detrimental o incompatible con el espíritu, interés o seguridad del Programa. También conocemos el hecho de que fumar, consumir alcohol o la posesión o consumo de drogas es motivo automático de expulsión del Programa. Si esta decisión fuera tomada, el participante y sus progenitores, tutores y/o representantes legales no tendrán derecho a reembolso alguno, y deberán abonar la diferencia de coste que se produzca si el participante no vuelve a España en el vuelo y compañía programados desde el comienzo del Programa.

■ **Personas con movilidad reducida:** las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de reserva, deberán de poner en conocimiento de Newlan tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el Programa de acuerdo con las características del mismo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el programa se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes del viaje.

■ **Tratamiento médico, farmacológico y/o quirúrgico:** el participante deberá poner en conocimiento de Newlan si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el programa. Se entiende que, al tiempo de comenzar el programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que le acompaña al dossier del programa es verdadera y completa. En caso contrario, la empresa Newlan se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad u omisión de estas informaciones. En el caso de que un consumidor, menor de edad, se encuentre en situación de necesitar tratamiento médico, y/o de ser internado y/o intervenido quirúrgicamente sin que Newlan haya podido localizar a sus progenitores, tutores y/o representantes legales, Newlan queda autorizada para tomar las medidas que considere más oportunas para tratar de salvaguardar la salud del consumidor en coordinación con el Centro Médico que cubra las garantías de la póliza del Seguro Médico en la localidad donde debe prestarse el Servicio. Los consumidores se harán cargo de todas las facturas generadas por las atenciones, tratamientos y gastos médico-farmacéuticos que se generen como consecuencia de la asistencia sanitaria, y no cubra el seguro.

Los alumnos viajan acompañados de sus tutores escolares que son los responsables de los mismos durante el desarrollo del programa y actuarán como mejor proceda en el caso de accidente o enfermedad. Los alumnos que sigan una medicación deberán de llevar junto con su documentación copia de la receta que prescriba tal tratamiento y el informe médico si fuera necesario. NEWLAN-INTERNATIONAL se reserva la admisión de aquellos alumnos que por razones de salud pueda suponer un riesgo para otros participantes o para ellos mismos si precisa de una atención específica que el personal responsable en el país de destino no puede ofrecer. En este último caso, se permitiría su participación si un tutor del centro se responsabiliza a lo largo de todo el programa de ese alumno en particular.

■ **Zonas geográficas:** se informa al consumidor que el Ministerio de Asuntos Exteriores proporciona información sobre recomendaciones específicas según destino a través de Internet (<http://www.exteriores.gob.es>) o por cualquier otro medio.

19. Sistema de reclamación: sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que se considere oportuna, las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del Programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste podrá presentar una reclamación por escrito ante Newlan. Esta, tras recabar la documentación pertinente, responderá a la reclamación planteada por el consumidor. Si la solución propuesta por Newlan tampoco fuese satisfactoria, el consumidor podrá entablar las acciones correspondientes.

■ **Información básica sobre protección de datos de carácter personal:** de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos personales, los datos del participante enviados por el mismo, sus progenitores, tutores y/o representantes legales serán tratados bajo la responsabilidad de Newlan Languages SL con la finalidad de gestionar su Programa en el extranjero.

La base legal para el tratamiento es contractual, de forma que al firmar el contrato el participante, sus progenitores, tutores y/o sus representantes legales consiente expresamente en el tratamiento de sus datos, necesarios para la gestión del Programa contratado. Asimismo, al firmar el contrato consiente expresamente en que los datos necesarios para el desarrollo del Programa sean transferidos a las empresas o entidades colaboradoras de Newlan en el país de destino. En aquellos casos en los que el participante sus datos de salud, consiente expresamente en su tratamiento y transferencia a otras entidades que vayan a acogerle/alojarlo en el país de destino, sobre la base del adecuado desarrollo contractual del Programa y por ser necesario para proteger los intereses vitales del participante o de otra persona física. Sobre la base del interés legítimo de Newlan, el participante, sus progenitores, tutores y/o representantes

legales podrán recibir publicidad y/o comunicaciones comerciales de Newlan. En cualquier momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos con dicho fin. El participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y portar sus datos personales, y a limitar u oponerse a su tratamiento.

Estos derechos están especificados en la información adicional sobre protección de datos disponible en el Consentimiento Informado adjunto y puede solicitarla en el correo electrónico dpd@grupqualia.net.

■ **Seguro de responsabilidad civil y de insolvencia:** atendiendo a la normativa vigente Newlan tiene suscritas las siguientes Pólizas de Seguro para garantizar el reembolso de los pagos en caso de insolvencia, repatriación en caso de haber dado comienzo el viaje y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios:

Póliza de Seguro de Caución, Insolvencia de Agencias de viajes/viajes combinados de la Comunidad de Asturias contratado con AXA SEGUROS Póliza número 82980882.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de la Actividad, contratado con CORRED. SEGUROS S.L. INTERMUNDIA XXI con Póliza número 1/50/8061910.

■ **Datos de contacto en caso de emergencia:** se proporcionarán con la documentación del Programa.

■ **Vigencia:** la vigencia de estas condiciones generales es la del Folleto del año en curso.

■ **Integridad del contrato:** en caso de que cualquier cláusula de las presentes condiciones sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes condiciones. Newlan podrá no ejercitar alguno de los derechos y facultades conferidos en este documento lo que no implicará en ningún caso la renuncia a los mismos, salvo reconocimiento expreso por parte de Newlan.

■ **Resolución de conflictos:** cualquier conflicto relativo a los Programa/Cursos será resuelto por los Organos Jurisdiccionales competentes, según la legislación aplicable.

■ **Prescripción de acciones:** las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el trascurso de dos (2) años.

■ **Aceptación de estas condiciones:** la opción por parte de los consumidores de operar sus Programas por medio de Newlan supone la aceptación por parte de los mismos de todas las Condiciones aquí contenidas, así como de las propias que rigen en cada uno de los destinos operados a través de Newlan.

■ **Condiciones particulares de los programas Class Trip:**

■ **Equipaje.** Es decisión del centro facturar o no equipaje en el viaje. En caso de facturación, el alumno dispone de una maleta factura de 15kg ó 20kg (según compañía aérea) para la realización del viaje. Así mismo dispone de un único bulto de equipaje de mano que deberá cumplir las medidas establecidas por cada una de las compañías aéreas. NEWLAN-INTERNATIONAL no se hará cargo de excesos de equipaje, ni bultos de mano que no cumplan las medidas establecidas por la compañía aérea.

■ **Nivel de idioma.** El consumidor (o su representante legal, en aquellos supuestos en que el consumidor sea menor de edad), asume la responsabilidad de la consecución del nivel mínimo de conocimiento del idioma requerido, así como las eventuales consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de este requisito, tales como la imposibilidad de continuar con la realización del programa. Los requisitos mínimos del nivel de conocimiento requerido para la realización de programas de año académico y trimestre serán notificados al consumidor con anterioridad a la contratación del Programa. El consumidor deberá cumplir con un nivel mínimo de conocimiento del idioma para la realización del Programa.

■ **Usos y costumbres de los países en que se desarrollan los programas, y normas de obligado cumplimiento durante el desarrollo del mismo:** el consumidor debe adaptarse al modo de vida y costumbres del país en que se desarrolla el Programa contratado. Las normas de conducta en los países de destino, los usos y costumbres, las comidas, horarios, las distancias, y, en general, el estilo de vida de los países en que se desarrollan los diversos Programas suele ser muy diferentes al modo de vida y costumbres habituales en España. En este sentido, el consumidor debe adaptarse a las mismas y tener en cuenta que la familia de acogida puede ser unipersonal, monoparental, homoparental, o sin hijos. El consumidor se compromete a respetar las leyes del país de destino en que se desarrolle el Programa, así como las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Escuelas, etc., que colaboran con Newlan en la realización del Programa. En particular, el consumidor se compromete a la asistencia a clase, y a respetar las prohibiciones de consumo y posesión de tabaco, alcohol, drogas etc., así como el uso de armas de fuego. Newlan entregará al consumidor una copia de las Normas de disciplina aplicables a los diversos Programas. En caso de incumplimiento por parte del consumidor de las leyes del país de destino en que se desarrolla el Programa, o incumplimiento de las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Escuelas, etc., posesión o consumo de alcohol, tabaco, drogas, el consumidor será expulsado del programa. En tal caso, deberá asumir los gastos originados por su regreso anticipado a España, al margen de cualquier otra responsabilidad debida al dolo o negligencia del participante.